



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
14 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebrada en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2015

### I. Introducción

1. La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en sus resoluciones 1/4, 2/3, 3/3, 4/4 y 5/3, en las que estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos y decidió que este continuara su labor, acogió con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo (CAC/COSP/WG.2/2009/3) y tomó conocimiento con interés del documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de esas recomendaciones (CAC/COSP/2009/7).
2. En su resolución 4/4, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que preparara el programa para el plan de trabajo plurianual que se ejecutaría hasta 2015.
3. En su resolución 5/3, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

### II. Organización de la reunión

#### A. Apertura de la reunión

4. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebró su novena reunión en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2015.
5. La reunión del Grupo de Trabajo estuvo presidida por el Sr. Ignacio Baylina Ruiz (España). En su declaración de apertura, el Presidente recordó el mandato del Grupo de Trabajo y observó que este terminaría de ejecutar su plan de trabajo plurianual en su novena reunión. Resaltó la resolución 5/3, titulada “Facilitación de la cooperación internacional en la recuperación de activos”, que la Conferencia



de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción había aprobado en su quinto período de sesiones, celebrado en Panamá del 25 al 29 de noviembre de 2013. El Presidente también recordó que la reunión en curso sería la última antes del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y antes del inicio del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. El Presidente alentó al Grupo de Trabajo a que considerara el futuro de su labor teniendo presente esa circunstancia.

6. El Secretario del Grupo de Trabajo recordó el plan de trabajo plurianual que el Grupo había aprobado en su sexta reunión, con miras a preparar a los Estados partes para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención. Durante la reunión en curso concluiría la ejecución de ese plan de trabajo con el examen del artículo 57 de la Convención, que era de gran importancia práctica para la Convención y su estructura general. La Secretaría presentó brevemente la documentación. Además, había adoptado disposiciones para facilitar el examen de los temas del programa mediante la celebración de mesas redondas en que tuvieran lugar intercambios de opiniones prácticos y operacionales. El Secretario expresó su satisfacción por el hecho de que el Grupo de Trabajo se había convertido progresivamente en un foro en que los profesionales podían intercambiar opiniones, experiencias y buenas prácticas, así como una plataforma para hacer frente a dificultades prácticas y operacionales mediante reuniones paralelas, exámenes de casos y el intercambio de información operacional. El Secretario se refirió a la próxima aprobación de los objetivos de desarrollo sostenible, y en ese contexto destacó que la inclusión de referencias concretas a la recuperación de activos robados reflejaba la importancia de la labor realizada por la Conferencia y el Grupo de Trabajo. Además, en los preparativos del sexto período de sesiones de la Conferencia el Grupo de Trabajo podría tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones sobre el problema de las corrientes financieras ilícitas que se habían formulado durante la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba en julio de 2015. El Secretario exhortó a los gobiernos que desearan celebrar actos especiales paralelamente al sexto período de sesiones de la Conferencia que se inscribieran para ello a más tardar el 18 de septiembre de 2015.

## **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

7. El 3 de septiembre de 2015 el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:
  1. Cuestiones de organización:
    - a) Apertura de la reunión;
    - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  2. Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos.
  3. Foro para promover los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos los problemas y las buenas prácticas.
  4. Foro para presentar información actualizada e informar de novedades en relación con los debates temáticos del período de sesiones anterior.

5. Debate temático sobre el artículo 57 (Restitución y disposición de activos) y otros artículos pertinentes de la Convención.
6. Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica.
7. Aprobación del informe.

### C. Asistencia

8. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.
9. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.
10. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Japón y Nueva Zelandia.
11. Las siguientes dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Europol, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional.
13. Estuvo representada la Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas.

### III. Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos

14. La Secretaría presentó un panorama general de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos. El mandato del Grupo de Trabajo abarcaba tres temas principales: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, capacitación y creación de capacidad. Con respecto a la acumulación de conocimientos, se habían concluido varios documentos para la difusión de conocimientos, entre ellos un estudio de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial sobre los actos ilícitos de funcionarios públicos y las demandas privadas (*Public Wrongs, Private Actions: Civil Lawsuits to Recover Stolen Assets*), en que por primera vez se impartía orientación sobre los pasos a seguir para utilizar acciones civiles con el fin de recuperar activos robados. Otro de los documentos publicados era un estudio conjunto con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que recogía los datos más recientes sobre las medidas de 34 países de la OCDE en relación con el embargo preventivo, el decomiso y la restitución de activos robados (*Few and Far – the Hard Facts on Stolen Asset Recovery*). La UNODC también había publicado un compendio de casos de recuperación de activos (*Digest of Asset Recovery Cases*) en que se recopilaban los casos presentados por los Estados partes y los obtenidos de la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos que mantiene la Iniciativa StAR. La Secretaría también presentó información actualizada sobre la labor que se venía realizando para fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos mediante la utilización de redes de profesionales, así como para prestar asistencia técnica en materia de recuperación de activos ajustada a las necesidades de cada país, en particular por conducto de la Iniciativa StAR.

15. El representante del Grupo de los Estados de África hizo hincapié en que la recuperación de activos era un aspecto fundamental de la Convención, en particular su localización, embargo preventivo y restitución incondicional a los Estados de origen, así como la disposición de esos activos. Destacó la necesidad de que los Estados se comprometieran políticamente, garantizaran que la legislación nacional apoyara la recuperación de activos, simplificaran los procedimientos de localización, decomiso y recuperación de activos y eliminaran los refugios seguros y el secreto bancario. Se señaló la importancia de contar con la debida capacidad y asistencia técnica, facilitadas por el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención conforme a lo dispuesto en la resolución 3/1 de la Conferencia. El Grupo esperaba con interés el comienzo del segundo ciclo de examen, que comprendería el examen de todos los artículos de los capítulos II (Prevención) y V (Recuperación de activos) de la Convención.

16. El representante de la Unión Europea informó de las novedades respecto de la directiva 2014/42/UE, de 3 abril de 2014, sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y el producto del delito en la Unión Europea, por la cual se ampliaban las facultades policiales y judiciales para la localización, el embargo preventivo y el decomiso, al tiempo que se garantizaba el respeto de los derechos fundamentales. También informó de que había mejorado la cooperación entre los Estados Miembros

y se habían acortado los plazos para responder a las solicitudes tras crearse oficinas nacionales de recuperación de activos.

17. Varios oradores destacaron que persistían problemas importantes, y que hasta el momento solo se habían recuperado activos en cantidades limitadas. Hicieron notar en algunos casos la falta de voluntad política y de confianza entre los Estados requirentes y los requeridos y la ausencia de comunicación eficaz entre ellos, las dificultades para intercambiar información oportunamente y la escasa familiaridad con los respectivos requisitos jurídicos. Varios oradores destacaron que había dificultades para embargar con carácter preventivo y localizar activos, en particular por la complejidad de los requisitos probatorios y la excesiva rigidez de los requisitos de doble incriminación, así como, en algunos casos, por los problemas hallados en algunos regímenes nacionales en relación con la localización y el embargo preventivo de activos. Los oradores señalaron también la importancia de interpretar los requisitos legales nacionales a la luz de las obligaciones internacionales. Además, hicieron notar las demoras excesivas en el proceso de recuperación de activos entre los Estados requirentes y los requeridos.

18. Varios oradores informaron sobre posibles formas de hacer frente a esos problemas, como las guías para la recuperación de activos específicas de cada país que habían elaborado algunos países, y la simplificación de los procedimientos para reconocer y ejecutar directamente órdenes extranjeras de embargo preventivo y decomiso. En ese sentido, los oradores también se refirieron a la iniciativa del proceso de Lausana sobre la elaboración de directrices prácticas para una recuperación de activos eficiente, apoyada por el Gobierno de Suiza en cooperación con la Iniciativa StAR y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos. Asimismo, se consideró importante compartir información espontáneamente, de conformidad con el artículo 56 de la Convención. Algunos oradores destacaron la necesidad de preparar un manual para la recuperación de activos o una guía detallada con indicaciones prácticas para llevar adelante los procesos correspondientes. Un orador hizo hincapié en la necesidad de proteger a los Estados requeridos de las posibles consecuencias adversas de sus medidas de embargo preventivo, y señaló que se podían adoptar determinados arreglos, como el pago de indemnizaciones por los Estados requirentes en caso de reclamaciones de terceros. El orador señaló también que los delincuentes podían utilizar diversos medios para protegerse, como el de invocar las disposiciones de los tratados de protección de inversiones. También se señaló la necesidad de respetar los plazos de respuesta a las solicitudes. Un delegado subrayó la necesidad de incorporar disposiciones apropiadas a la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo, con miras a seguir mejorando la cooperación internacional para contrarrestar la amenaza de la corrupción y adoptar medidas respecto del dinero de origen dudoso que se encontrara en refugios seguros.

19. Varios oradores destacaron los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención. Presentaron información sobre actividades de recuperación de activos en curso y sobre reformas institucionales y jurídicas recientes, e informaron sobre los aspectos prácticos de la recuperación de activos. En particular, destacaron las nuevas disposiciones legislativas sobre incautación y decomiso, como el decomiso sin condena, el decomiso basado en el valor y el decomiso ampliado, así como la designación de órganos especializados o equipos interinstitucionales para ocuparse de la recuperación de activos.

Algunos oradores hablaron de sus experiencias con la inclusión de una gran diversidad de interesados, incluso del sector privado y la sociedad civil, en su labor de recuperación de activos.

20. Al referirse a las conclusiones del estudio de la Iniciativa StAR sobre la negociación de acuerdos en casos de soborno de funcionarios públicos extranjeros y sus consecuencias para la recuperación de activos (*Left out of the Bargain: Settlement in Foreign Bribery Cases and Implication for Asset Recovery*), un orador destacó que solo una parte del producto de la negociación se había restituido a los países en que se habían cometido delitos de corrupción, y propuso que el Grupo de Trabajo considerara la posibilidad de elaborar orientaciones sobre los parámetros para el reconocimiento de las víctimas de delitos de corrupción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57, y establecer protocolos para propiciar un intercambio de información dinámico y oportuno entre jurisdicciones.

21. Los oradores subrayaron que era indispensable una firme voluntad política para lograr progresos y que la cooperación directa y el intercambio directo de buenas prácticas entre las autoridades podían reportar buenos resultados. Varios oradores expresaron también su apoyo a la resolución 5/3 de la Conferencia y la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En ese contexto, un orador propuso que se creara una red virtual mundial que propiciara contactos directos entre las autoridades competentes encargadas de la recuperación de activos y las fuerzas del orden.

22. Varios oradores hicieron referencia a iniciativas internacionales como la Iniciativa StAR y el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos. También mencionaron redes profesionales como la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y la Red Mundial de Puntos de Contacto creada por INTERPOL y la Iniciativa StAR. Por último, en relación con el blanqueo de dinero, aludieron al Grupo de Acción Financiera y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Esos mecanismos ofrecían la posibilidad de determinar las necesidades de creación de capacidad y fomentar la confianza mediante contactos directos y el análisis de casos concretos.

23. Se puso de relieve la necesidad de intercambiar buenas prácticas y mejorar las actividades de creación de capacidad. Un orador señaló que la transparencia en la restitución de activos era un factor importante para garantizar que esos fondos contribuyeran al desarrollo sostenible.

24. Un orador observó que uno de los problemas más generales era lo engorrosos y costosos que resultaban los procedimientos de asistencia judicial recíproca. Señaló también que el artículo 57 de la Convención podía interpretarse de diferentes maneras y crear problemas en la práctica al otorgar facultades discrecionales a los Estados requeridos en lo tocante a la devolución de activos. Por tanto, exhortó a que se adoptaran medidas adecuadas para garantizar que se cumplieran plenamente los objetivos del capítulo V. Además, un orador subrayó la necesidad de que en el próximo ciclo de examen se prestara atención especial al capítulo V. Otro orador destacó la necesidad de elaborar directrices para reconocer a las víctimas de

la corrupción y los parámetros para otorgar indemnizaciones, de conformidad con el artículo 53 de la Convención, especialmente en los casos en que los delitos de corrupción socavaban los sistemas de rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

#### **IV. Foro para promover los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidos problemas y buenas prácticas**

25. El panelista de China se refirió a las modificaciones de la ley de procedimiento penal de su país introducidas en 2012, conforme a lo dispuesto en la Convención. Esas modificaciones entraron en vigor en enero de 2013 y establecieron un procedimiento especial para decomisar activos ilícitos de sospechosos y acusados en causas penales que hubieran evadido la acción de la justicia o que hubieran muerto. Ese procedimiento se aplicaba en casos de corrupción, terrorismo y otros delitos graves. Los organismos judiciales y de aplicación de la ley de China, junto con el Congreso Nacional del Pueblo, habían aclarado la forma de aplicar el nuevo procedimiento. Se señalaron algunas dificultades relacionadas en parte con la cooperación internacional para la recuperación de activos. Entre ellas figuraban las diferencias entre los regímenes nacionales de decomiso, por una parte, y las normas internacionales como la Convención, por otra, los problemas en la cooperación con los Estados con ordenamientos jurídico diferentes, y el hecho de que, por ser nuevo el procedimiento especial, los órganos nacionales de aplicación de la ley y de justicia aún no estaban plenamente familiarizados con él.

26. El panelista de Francia destacó dos factores positivos en la experiencia de su país respecto de la recuperación de activos, a saber, el papel de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales (ONG), para emprender acciones legales en los casos de corrupción, y la importante función de los magistrados de enlace franceses destinados en el extranjero para facilitar la cooperación internacional. En cuanto al primer factor, hasta 2010 solo las víctimas directas de un delito y el ministerio público estaban autorizados para iniciar acciones legales. Dejó de ser así a raíz de un fallo del Tribunal de Apelaciones emitido ese año, por el cual se permitió entablar acciones a una ONG en un caso de corrupción porque la presunta conducta había causado un daño que guardaba relación directa con los objetivos previstos en su estatuto. Esa norma legal se consagró en la legislación en 2013. Las ONG que satisfacían los requisitos pertinentes adquirieron el derecho a entablar acciones legales en relación con una lista exhaustiva de delitos: debían cumplir las disposiciones de la ley de organizaciones, estar inscritas en Francia y tener más de cinco años de existencia. El panelista resaltó también la importante función de la sociedad civil para desvelar los nexos entre determinados delitos de corrupción y el producto de estos y se refirió a un caso en que las autoridades francesas habían investigado activos de origen extranjero tras una investigación iniciada por unas ONG. Durante el debate, el panelista indicó que cuando una ONG emprendía acciones legales pasaba a ser parte en la causa, tenía acceso a los documentos correspondientes y le asistía el derecho a recurrir las decisiones y reclamar una indemnización de daños y perjuicios. A continuación el panelista subrayó la importante función de los magistrados de enlace franceses destinados en el extranjero. En ese momento Francia tenía 15 magistrados; el último había sido nombrado en 2013 para ayudar

a Túnez en su labor de recuperación de activos. Las funciones más importantes de esos magistrados eran facilitar la cooperación internacional, intercambiar conocimientos sobre los procedimientos judiciales y ayudar a los Estados que lo solicitaran a redactar solicitudes de asistencia judicial. El panelista indicó también que en 2010 Francia había creado un organismo especial, el Organismo de Gestión y Recuperación de Bienes Incautados y Decomisados (Agence de gestion et de recouvrement des avoirs saisis et confisqués), que se ocupaba de la gestión de los bienes incautados y decomisados.

27. El panelista de Sudáfrica examinó los aspectos prácticos de la recuperación de activos y presentó el marco que había establecido su país con ese propósito. En relación con el marco institucional, el orador puso de relieve la necesidad de crear competencias especializadas para la recuperación de activos, y explicó que en su país se había reunido a un grupo de fiscales e investigadores financieros para crear una oficina dedicada específicamente a la recuperación de activos que dependía del ministerio público. Destacó lo importante que había sido para su país la creación de un organismo especializado y su incorporación a las estructuras existentes de aplicación de la ley. Otra condición previa para que se lograran resultados positivos había sido la existencia de un sistema amplio y eficaz de decomiso, basado o no en condena, que incluía presunciones probatorias y un concepto amplio de los bienes enajenables. Además, la facultad de efectuar decomisos sin condena había ayudado mucho al organismo especializado a mejorar la eficacia de su cooperación internacional, porque podía realizar embargos preventivos y decomisos sin depender de una orden extranjera ni de una solicitud de asistencia judicial recíproca. Por otra parte, el panelista subrayó que para tramitar casos internacionales de recuperación de activos había resultado decisivo que el organismo pudiera intercambiar información de manera oficiosa con sus homólogos extranjeros. Destacó también que la facultad de reconocer y ejecutar directamente las órdenes extranjeras de embargo preventivo y decomiso era un recurso importante para agilizar los casos de recuperación de activos. El panelista subrayó la importancia de contar con un organismo central eficaz y mantener buenas relaciones y cooperación con otros interesados, como las autoridades tributarias, las unidades de inteligencia financiera, los organismos reguladores de la banca y los servicios financieros y el poder judicial. Se requerían también recursos financieros suficientes para la recuperación de activos y la gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados.

28. El panelista de la República Checa presentó la experiencia de su país en materia de recuperación de activos. Destacó el marco institucional, que abarcaba a los fiscales a nivel nacional, regional y de distrito. Ese marco comprendía también un departamento de la Fiscalía Suprema encargado de los delitos económicos y financieros graves, que también actuaba como punto de contacto para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (esos puntos de contacto se denominan servicios de coordinación antifraude). El régimen jurídico para la recuperación de activos se había reforzado mediante modificaciones recientes del Código Penal, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la Ley de Cooperación Judicial Internacional en Materia Penal y las mejoras introducidas en el Código de Procedimiento Penal. Se había preparado un nuevo marco interno para los fiscales que incluía directrices generales sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el establecimiento de una red de fiscales especializados en cuestiones relacionadas con la recuperación de activos y un acuerdo sobre medidas



conjuntas con las autoridades aduaneras, tributarias y policiales. En el ámbito interno, esas medidas habían dado lugar a un aumento de la cantidad de activos incautados y recuperados. El panelista destacó la importancia de una estrecha cooperación y coordinación de las actividades entre las autoridades competentes en el plano internacional, incluidas las unidades de inteligencia financiera, las autoridades tributarias y aduaneras, las oficinas de recuperación de activos y las fiscalías. Esa cooperación podía suponer la celebración de reuniones ordinarias de índole operativa y táctica, la realización de actividades comunes de capacitación, el establecimiento de contactos oficiosos, el intercambio de buenas prácticas y la realización de investigaciones conjuntas.

29. El panelista de México presentó un análisis diferenciado de los obstáculos para la recuperación de activos en el plano internacional. Propuso una clasificación que distinguía entre los obstáculos fundamentales y los secundarios. Los obstáculos fundamentales entorpecían cualquier avance, y los Estados partes debían esforzarse especialmente por eliminarlos. El panelista señaló cuatro de ellos: a) la falta de confianza mutua, primer y decisivo aspecto en el marco de la cooperación internacional; la confianza no podía imponerse, sino que debía crearse entre las personas encargadas de los procedimientos de recuperación de activos; b) la ausencia de coordinadores claramente identificados en los países requirentes y requeridos; las autoridades facultadas para adoptar decisiones importantes en los procedimientos nacionales debían participar en la tramitación de las solicitudes para que la labor de recuperación de activos fuese ágil y eficaz; c) la falta de información en los países requirentes sobre los ordenamientos jurídicos y procedimientos de los países requeridos; eliminar ese factor permitiría que las partes conocieran sus respectivas limitaciones y las opciones de que disponían si surgían dificultades para responder a las solicitudes; y d) las deficiencias en la atención de las solicitudes de asistencia judicial; esta era una cuestión decisiva de la que dependían en gran medida los avances de la estrategia y el procedimiento de recuperación de activos. El panelista resaltó que, de no adoptarse las medidas necesarias para mejorar el marco de atención de las solicitudes de asistencia judicial, era imposible mejorar los procedimientos internacionales de recuperación de activos. A continuación expuso la experiencia de su país en la utilización de figuras penales correspondientes a delitos fiscales y financieros, así como las facultades de investigación conexas, como instrumentos eficaces para combatir la corrupción, especialmente a efectos de localizar activos. Citó un caso en el cual, pese a que otro Estado parte había logrado recuperar fondos pertenecientes al estado de Coahuila, por deficiencias del procedimiento de asistencia judicial la devolución de esos fondos públicos a Coahuila se había complicado al autorizar el señalado Estado parte una negociación de los cargos. El panelista subrayó la importancia de separar los aspectos jurídicos y operativos del problema, poniendo de relieve la importancia crítica de estos últimos. Agregó que los países deberían estudiar la posibilidad de realizar análisis estadísticos, a fin de armonizar sus enfoques al tramitar solicitudes de asistencia judicial y reunir datos para una evaluación eficaz de la cooperación internacional basada en la asistencia judicial recíproca.

30. Durante el debate posterior, varios oradores pusieron de relieve los avances logrados en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención. Presentaron información sobre reformas e iniciativas nacionales recientes e informaron de sus experiencias relativas a las reformas institucionales y jurídicas y a los aspectos prácticos de la recuperación de activos. En particular, resaltaron la

promulgación de nuevas leyes sobre incautación, decomiso y cooperación internacional, el establecimiento de órganos centrales de lucha contra la corrupción y tribunales especializados, así como la designación de organismos especiales encargados de la recuperación de activos.

31. Muchos oradores subrayaron el aspecto transnacional de la recuperación de activos y la necesidad de reforzar la comunicación, la cooperación y el intercambio de información en el plano internacional. Reiteraron que los principales obstáculos para la recuperación de activos eran la falta de confianza entre los países requirentes y los requeridos, la ausencia de voluntad política y las diferencias entre los ordenamientos jurídicos.

32. Varios oradores destacaron la importancia del decomiso civil y de otros tipos de regímenes de decomiso sin condena. Un orador pidió a la Secretaría que siguiera reuniendo información sobre la forma de atender las solicitudes basadas en órdenes de decomiso sin condena, especialmente cuando en el ordenamiento jurídico del Estado requerido no se previeran ese tipo de decomiso.

33. Varios oradores hicieron notar el papel de las iniciativas internacionales existentes, en particular la Iniciativa StAR, en la preparación de medios para la difusión de conocimientos e instrumentos, así como en el fomento de la capacidad y la elaboración de otros recursos que sirvieran de apoyo a la labor de los países para localizar, recuperar y restituir activos robados.

34. Algunos oradores resaltaron la complejidad de los casos de recuperación de activos, que se debía principalmente a la complejidad de los procedimientos de asistencia judicial recíproca y las dificultades para demostrar el nexo entre el producto obtenido ilícitamente y los delitos de corrupción cometidos en el extranjero.

35. Varios oradores destacaron la importancia de los conocimientos técnicos y las aptitudes especializadas para organizar y mantener eficazmente la labor de recuperación de activos. Otros recalcaron la importante función que podían desempeñar las unidades de inteligencia financiera en el intercambio transfronterizo de información. Destacaron también la utilidad de las disposiciones contra el blanqueo de dinero en la localización, la incautación y el decomiso del producto de la corrupción.

36. Además, se señaló que la asistencia oficiosa para reunir información y adoptar medidas preventivas, así como la pronta respuesta a las solicitudes de asistencia judicial, eran factores decisivos para que la labor de recuperación de activos fuese eficaz. Un orador propuso que se fijaran plazos concretos para responder a esas solicitudes.

37. Varios oradores indicaron que los países debían fortalecer su legislación interna de conformidad a la Convención. También señalaron que antes de formular una solicitud de recuperación de activos era necesario reunir información en el país y celebrar consultas oficiosas entre profesionales en el plano internacional. Un orador subrayó la necesidad de que en la lista amplia de verificación para la autoevaluación se incluyeran de manera detallada las diversas disposiciones del capítulo V de la Convención, con el fin de garantizar que se realizara una evaluación en profundidad de los marcos jurídicos e institucionales de los Estados partes y de sus capacidades operacionales tomando en consideración los requisitos de la Convención.

## **V. Foro para presentar información actualizada e informar de novedades en relación con los debates temáticos del período de sesiones anterior**

38. Un orador hizo hincapié en que las actuaciones civiles y administrativas habían demostrado ser muy eficaces para perseguir los delitos de corrupción. Señaló también la importancia de la cooperación internacional en los procedimientos civiles y administrativos para la recuperación de activos, y en ese contexto hizo referencia al documento de sesión CAC/COSP/WG.2/2015/CRP.1.

39. Una representante de la Federación de Rusia presentó al Grupo de Trabajo información actualizada sobre los preparativos del sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebraría en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015. La representante señaló que el 31 de agosto de 2015 se había firmado el acuerdo con el país anfitrión entre la UNODC y la Federación de Rusia. También resaltó las medidas que había adoptado el Comité Organizador Nacional de su país para garantizar la preparación adecuada de la reunión, e hizo referencia al sitio web oficial que contenía información actualizada esencial sobre la Conferencia (<http://uncorruption.ru/en/>).

## **VI. Debate temático**

### **Debate temático sobre el artículo 57 (Restitución y disposición de activos) y otros artículos pertinentes de la Convención**

40. Un representante de la Secretaría presentó una sinopsis de la parte pertinente de la guía para el debate temático sobre el artículo 57 que figuraba en el documento CAC/COSP/WG.2/2015/2.

41. El panelista del Brasil expuso los detalles del reciente caso Carwash, que había dado lugar a muchas actuaciones judiciales y en el que, tras presentarse numerosas solicitudes de cooperación internacional, se había alcanzado un gran logro en materia de recuperación de activos. Destacó los factores que habían contribuido a ello, como el impulso generado por la cooperación de los acusados, que dio lugar al reconocimiento de la culpabilidad y la restitución de los activos y a la imposición de multas y sanciones negociadas. Otros factores importantes fueron los procedimientos rápidos para solicitar la transferencia de los fondos y la cooperación de Suiza, que había iniciado investigaciones paralelas.

42. El panelista se refirió también a la gestión de los activos restituidos en el Brasil. En el caso señalado, el juez recomendó que parte de los fondos se utilizara para reforzar y consolidar los mecanismos de cumplimiento internos de la entidad pública en cuestión. El panelista mencionó también algunas de las enseñanzas extraídas del caso, como el reconocimiento de la necesidad de aprovechar las experiencias internacionales para prevenir la corrupción, mejorar el sistema de financiación política e introducir reformas jurídicas en materia de derecho penal y derecho procesal penal.

43. El panelista de Suiza se centró en los tres aspectos siguientes: las dificultades de la labor de recuperación de activos; la experiencia de dos procesos de consulta entre Estados requirentes y Estados requeridos en el curso de casos de recuperación de activos y de la restitución de esos activos (cuestiones e) y f) de la guía para el debate); y, por último, algunas de las enseñanzas extraídas.

44. El panelista aludió a los problemas prácticos que planteaba la recuperación de activos robados durante un régimen político anterior. Con respecto al fomento de la confianza y la concertación de asociaciones, destacó dos ejemplos relacionados con Angola y Kazajstán, donde se habían adoptado nuevas disposiciones para la gestión de los activos restituidos.

45. El panelista del Perú destacó algunas de las enseñanzas extraídas de los principales casos de recuperación de activos tramitados en su país y presentó brevemente el marco jurídico para la recuperación de activos, vigente desde 2004, en el que se preveía el decomiso sin condena. El régimen de recuperación de activos en vigor tenía dos finalidades: indemnizar a las víctimas de corrupción por los daños sufridos y recuperar fondos ilícitos. El punto de inflexión, que dio lugar a posteriores reformas jurídicas se produjo en 2001 y 2002, fue el caso Venero, que culminó en la recuperación de 17 millones de dólares de los Estados Unidos depositados en ese país.

46. El panelista destacó, entre otras buenas prácticas, la creación de un sólido marco metodológico que incluía la colaboración con investigadores financieros para descubrir los nexos entre delitos y activos, la estrecha cooperación entre las autoridades nacionales y la colaboración directa entre las autoridades centrales en virtud de los artículos 46, 54 y 55 de la Convención.

47. La panelista de los Estados Unidos se refirió en especial al enfoque de la disposición de activos que aplicaba su país, basado en la remisión, la restitución y la distribución. Mencionó la eficaz cooperación con el Perú en el caso Venero, en el que las pruebas y los registros financieros presentados por el Perú habían sido decisivos para que en los Estados Unidos se dictaran órdenes de decomiso sin condena. Los principios rectores para llegar a un acuerdo sobre restitución de activos eran la transparencia, la responsabilidad y la obligación de garantizar que se dispusiera de los bienes de un modo que favoreciera a los afectados por actos de corrupción.

48. Por último, el panelista de Nigeria puso de relieve algunas consideraciones prácticas que se debían tener presentes en la labor de recuperación de activos robados, como la deducción de los gastos razonables realizados durante la investigación, el enjuiciamiento o las actuaciones judiciales, cuestión respecto de la cual debía haber acuerdo entre las partes desde el comienzo del proceso; el modo de reducir el costo global de la labor de recuperación de activos, como la elección del foro en que resultase menos costoso entablar las actuaciones correspondientes; la búsqueda de medios opcionales más baratos para la producción de materiales; la gestión eficaz de los honorarios de asesoramiento jurídico; el empleo de contadores forenses; la consideración de la naturaleza de los activos; y, siempre que fuera posible, el recurso a las autoridades competentes del Estado requerido.

49. En el debate posterior varios oradores destacaron las mejoras introducidas en sus marcos jurídicos para la recuperación de activos y subrayaron su disposición a colaborar activamente con los Estados requirentes mediante asistencia judicial recíproca y redes oficiosas. Los oradores reafirmaron el principio de la restitución incondicional de los activos robados, consagrado en la Convención. Un orador, destacó la utilidad de la cooperación de las autoridades administrativas para la recuperación de activos, y suministró información actualizada sobre un caso de recuperación de activos no vinculados a actividades delictivas que se había presentado al Grupo de Trabajo en su período de sesiones anterior, como ejemplo práctico de cooperación administrativa entre dos países.

50. Varios oradores pusieron de relieve las dificultades que planteaba la recuperación de activos, como las demoras, las diferencias entre ordenamientos jurídicos, la complejidad de la estructura de propiedad de los activos, la falta de respuesta de los Estados a las solicitudes de información y la ausencia de cooperación. Algunos oradores señalaron que la simplificación y racionalización de los procedimientos y la comunicación directa entre las autoridades centrales y de investigación eran buenas prácticas para acelerar el procedimiento de recuperación de activos; estas resultaban especialmente útiles para lograr que las decisiones sobre asistencia judicial recíproca se adoptaran a tiempo y evitar costosas demoras en las actuaciones. Se señaló que otros instrumentos que aceleraban el proceso eran el decomiso sin condena y la negociación de cargos. Un orador indicó que las soluciones debían provenir tanto de los Estados requeridos como de los Estados requirentes.

51. Algunos oradores, si bien reconocían el principio de no intervención en los asuntos internos, mencionaron la utilidad de los acuerdos voluntarios para canalizar los activos restituidos hacia el cumplimiento de objetivos de desarrollo concretos, como reparación por los perjuicios causados a la sociedad. Un orador subrayó que los acuerdos voluntarios debían surgir de un proceso de cooperación mutua y asociación estrecha establecido en el curso de las actuaciones.

52. Un representante de la Organización de los Estados Americanos informó al Grupo de Trabajo sobre las iniciativas de esa entidad para promover medidas de fomento de la confianza mediante programas de asistencia técnica y capacitación, así como para difundir buenas prácticas en materia de recuperación de activos y administración de activos incautados y decomisados.

## **VII. Foro de debate sobre la creación de capacidad y la asistencia técnica**

53. La Secretaría presentó una perspectiva general de la labor destinada a la región de Calabria (Italia) que había iniciado la UNODC a principios de 2014 para elaborar instrumentos y directrices pertinentes relativos a la gestión, utilización y disposición de activos incautados y decomisados, tanto a nivel nacional como en el contexto de casos internacionales de recuperación de activos.

54. El representante de la Iniciativa StAR informó sobre las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad que se realizaban en el marco de la Iniciativa. Se refirió a sus objetivos fundamentales en relación con el sostenimiento de la voluntad política, la participación de los países, las normas internacionales, la innovación y el conocimiento, la concertación de asociaciones

y la comunicación. A continuación se centró concretamente en la participación de los países, que comprendía la asistencia en relación con los marcos jurídicos, el establecimiento de instituciones, la creación de capacidad en materia de recuperación de activos y la facilitación de la cooperación internacional.

55. El panelista de la República de Corea habló sobre las actividades de asistencia técnica de su país, como las realizadas por la Fiscalía Suprema y el Instituto de Capacitación e Investigación Judicial. Asimismo, destacó la labor de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico, que se había creado en 2014 y cuya secretaría era la Fiscalía Suprema de la República de Corea. La Red había celebrado dos sesiones de capacitación y ya había facilitado diez intercambios entre sus integrantes.

56. El panelista de la INTERPOL informó sobre la propuesta de crear una notificación especial para la recuperación de activos. Esa notificación se referiría a todos los tipos de activos vinculados a actividades delictivas y podría emitirse a solicitud de entidades nacionales o internacionales con el fin de detectar y localizar esos activos, obtener información sobre ellos, vigilarlos de manera discreta y continua, incautarlos o embargarlos preventivamente o solicitar su decomiso. Una vez que se aprobara en la próxima Asamblea General de la INTERPOL, dicha notificación se aplicaría inicialmente en el marco de un programa piloto de dos años.

57. Los oradores recibieron con agrado la información suministrada por los panelistas y aplaudieron las actividades de asistencia técnica que se habían realizado. Reiteraron que la asistencia técnica y la creación de capacidad debían basarse en las necesidades específicas de los países solicitantes. Un orador informó también sobre las actividades de su país en materia de gestión de activos incautados y decomisados. Los oradores se refirieron al segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción, que comenzaría próximamente, y al examen de las disposiciones del capítulo V, que proporcionarían más información y ayudarían a determinar más necesidades de asistencia técnica en el ámbito de la recuperación de activos, así como lagunas de la legislación nacional, en la perspectiva de agilizar esa labor. Los oradores pusieron de relieve la utilidad de las redes de profesionales y los contactos officiosos. Un orador hizo notar también la necesidad de fomentar la capacidad no solo de los investigadores y los fiscales, sino también de los encargados de la gestión y disposición de activos.

## **VIII. Conclusiones y recomendaciones**

58. El Grupo de Trabajo acogió favorablemente los progresos realizados en la aplicación del capítulo V de la Convención, si bien reconoció los problemas que seguían afrontando tanto los Estados requirentes como los Estados requeridos y la necesidad de mantener y seguir reforzando las iniciativas en pro de la recuperación de activos.

59. El Grupo de Trabajo también acogió favorablemente los progresos realizados en la aplicación de la resolución 5/3, aprobada por la Conferencia en su quinto período de sesiones, y la información actualizada que se presentó sobre ese tema.

60. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados a que perseveraran en su labor de promulgar legislación nueva o mejorada sobre la incautación y el decomiso, incluido el decomiso sin condena, así como sobre la cooperación internacional en ese ámbito. Se instó a los Estados a que crearan órganos o dependencias encargados de la recuperación de activos o fortalecieran los ya existentes.
61. El Grupo de Trabajo volvió a hacer hincapié en la necesidad de que los Estados requirentes y los Estados requeridos establecieran relaciones de confianza e impulsaran una cooperación y colaboración estrechas y constantes, en aras de la eficacia de la labor de localización, incautación, decomiso y restitución de activos.
62. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados a estudiar todas las vías disponibles para recuperar activos, como las acciones civiles y el decomiso sin mediar condena, así como a recurrir a todas las instituciones e interesados nacionales con que pudiera contarse, incluidas las unidades de inteligencia financiera, para facilitar el intercambio transfronterizo de información.
63. El Grupo de Trabajo recomendó a la UNODC que siguiera apoyando a los Estados partes en la mejora de su aplicación del capítulo V, entre otras cosas mediante la Iniciativa StAR de la Oficina y el Banco Mundial.
64. El Grupo de Trabajo destacó la necesidad de que la UNODC siguiera prestando asistencia técnica para reforzar la aplicación del capítulo V, y exhortó a los Estados partes y otros donantes a que reafirmaran su compromiso con la recuperación de activos.
65. El Grupo de Trabajo hizo notar la utilidad de las redes y los grupos de profesionales, así como de las redes regionales similares, para estrechar el contacto y la cooperación oficiosa entre los Estados.
66. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la preparación y difusión por los Estados de guías prácticas sobre sus marcos jurídicos, mecanismos y procedimientos para la recuperación de activos, que eran un instrumento útil para los Estados requirentes.
67. El Grupo de Trabajo recomendó que se establecieran medios y arreglos para compartir información de manera proactiva y rápida, a fin de que los Estados pudieran adoptar medidas apropiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Convención.
68. El Grupo de Trabajo instó a los Estados a estudiar el modo de reducir el costo global de la recuperación de activos, por ejemplo, mediante la utilización de tecnología y sistemas de comunicaciones modernos.
69. El Grupo de Trabajo recomendó a los Estados partes y la UNODC que siguieran intercambiando experiencias en materia de gestión, utilización y disposición de activos embargados, incautados y decomisados, y tomando como base los recursos existentes, determinaran las mejores prácticas en la administración de los activos incautados y estudiaran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión.

## **IX. Aprobación del informe**

70. El 4 de septiembre de 2015 el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su reunión (CAC/COSP/WG.2/2015/L.1 y Add.1 a 3).

---